

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con liquidación adicional aprobada y solicitud allegada por el apoderado de la parte demandada, en la cual depreca dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, no obstante, la presente petición no viene coadyuvada por la parte demandante.

Se informa que hay un título judicial constituido para el presente trámite, por valor de \$ 4'000.000. A despacho, para que se sirva proveer, 24 de febrero de 2022.



Manuelita Jaramillo Zuluaga

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y dada la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación realizada por la parte demanda a través de su apoderado judicial, se dispone requerir a la parte demandante, a fin de que informe al Despacho si desea coadyuvar dicha petición de terminación del proceso por pago total de la obligación.

Así mismo, se requiere al demandante, si así lo considera pertinente, presente liquidación adicional del crédito.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ